

**CIRCULAR-TELEFAX 73/97**

México, Distrito Federal, a 30 de octubre de 1997.

**A LAS INSTITUCIONES DE  
CRÉDITO DEL PAÍS:**

**ASUNTO:** SUBASTAS DE OPCIONES DE VENTA DE  
DÓLARES DE LOS EE.UU.A.

La Comisión de Cambios, tomando en cuenta las condiciones financieras internacionales y el monto de reservas alcanzado por el Banco de México, consideró conveniente disminuir el monto de las opciones que se vendan a través de las subastas referidas, por lo que, el Banco de México, con fundamento en los artículos 7o., fracción X, 8 y 14 de su Ley, ha resuelto que a partir de esta fecha se modifique la definición de Monto de Referencia prevista en el numeral 1 de la Circular-Telefax 71/96, modificada por las Circulares-Telefax 74/96, 78/96, 106/96, 9/97, 56/97 Y 64/97, para quedar en los términos siguientes:

“1 DEFINICIONES.

...

Monto de Referencia.

a la cantidad de doscientos cincuenta millones de Dólares, que las instituciones de crédito en su conjunto podrán venderle al Banco de México.

...”

Atentamente,

**BANCO DE MEXICO**